

**FORMATO REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS**

<b>Nombre del trámite o servicio:</b>	<b>MANIFESTACION DE CONSTRUCCIÓN</b>		
<b>Nombre y dirección de la Unidad Administrativa responsable del trámite o servicio.</b>	Coordinación de Catastro Lomas de Cocoyoc Boulevard Lomas de Cocoyoc 1 bis, Planta Alta Fraccionamiento Lomas de Cocoyoc, Atlatlahucan Morelos, C.P. 62844		
<b>Unidad administrativa y puesto del Servidor público responsable del trámite o servicio.</b>	Coordinador de Catastro Lomas de Cocoyoc		
<b>¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite o servicio?</b>	Coordinación de Catastro Lomas de Cocoyoc		
<b>¿Quién presenta el trámite y en qué casos?</b>	La Ciudadanía en General		
<b>Medio de presentación del trámite o servicio.</b>	Se solicita de manera verbal presencial		
<b>Horario de Atención al público.</b>	De miércoles a Domingo de 9:00 a 16:00 hrs.		
<b>Plazo oficial máximo de resolución</b>	3 – 5 días hábiles		
<b>Vigencia.</b>			
<b>Ante el silencio de la autoridad aplica</b>			
<b>Requisitos y documentos anexo que se requieren</b>			
<b>No.</b>		<b>Original</b>	<b>Copia</b>
1	LLENADO DE FORMATO PARA LA EXPEDICION DEL PLANO CATASTRAL	S	N
2	CARTA PODER EN CASO DE NO SER PROPIETARIO	S	N
3	COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL	N	S
4	RECIBO DE COBRO DE IMPUESTO PREDIAL	N	S
5	LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN	N	S
6	APROBACION DE PLANOS	N	S
7	CONSTANCIA DE NUMERO OFICIAL	N	S
8	CONSTANCIA DE ALINIAMIENTO	N	S
9	CONSTANCIA DE OBRA TERMINADA	N	S
10	OFICIO DE OCUPACIÓN	N	S
11	PLANOS ARQUITECTONICOS	N	S
<b>Costo y forma de determinar el monto:</b>		<b>Área de pago:</b>	
UMA \$96.22		COORDINACION DE RECEPTORIA DE RENTAS LOMAS DE COCOYOC	
<b>Observaciones Adicionales:</b>			
<b>CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO.</b>			
<b>FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO</b> LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE ATLATLAHUCAN, MORELOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.			

### **PROTESTA CIUDADANA.**

El solicitante podrá presentar una Protesta Ciudadana a través de una Plataforma Electrónica <https://protestaciudadanamorelos.mx/> o presencial en la CEMER, cuando con acciones u omisiones el servidor público encargado del trámite o servicio niegue la gestión sin causa justificada, altere o incumpla con las fracciones V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII y XVIII del artículo 52 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios.

### **QUEJAS EN EL SERVICIO Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA.**

#### **NOTA IMPORTANTE:**

- De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, “los Sujetos Obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Estatal o al Registro Municipal, según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal, son de su estricta responsabilidad”.
- De conformidad con los artículos 52, 53 y 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, los Sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus trámites y servicios y **NO PODRÁN APLICAR TRÁMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS CATÁLOGOS ESTATAL O MUNICIPALES, NI PODRÁN EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS.**
- En términos de lo dispuesto por el artículo 67, de la misma Ley en comento, la afirmativa ficta procede cuando las Personas Físicas o Morales que solicitaron algún trámite o servicio ante las Dependencias o Entidades, habiendo cumplido con todos los requisitos Legales en tiempo y forma, no hayan obtenido respuesta alguna en el plazo establecido.